

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
461
Fecha de Aprobación
07 OCT 2019
ROL S.I.I
2818-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 661 de fecha 17/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54,19 m² ubicada en ABEL GARIBALDI
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2046 Lote N° 9 manzana 10
 localidad o loteo TUCAPEL V sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA MARIA TERRAZA TAPIA	5.852.609-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.980.460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: ABEL GARIBALDI 2046 POBLACION TUCAPEL V

PROPIETARIA: ANA MARIA TERRAZA TAPIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	37,83	C4	130.317	4.929.892
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		4.929.892	73.948
7	DERECHOS MUNICIPALES				
					*0

* APLICA DESCUENTO CONTEMPLADO EN EL INCISO TERCERO DEL ART 2° DE LA LEY 20.898

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 37,83 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F., tramo de entre 401 y 1.000 UF).
ROL SII : 2818-14

:: La propiedad cuenta los siguientes antecedentes.
- P.C N° 8415/93 Y R.F N° 5675/94, de superficie de 16,36m².

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 37,83 m², consiste en:

- 1° Piso: comedor, cocina, dormitorio, bodega.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de 54,19 m², en un nivele, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,08m², superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

* 1° Piso (5,19 m²): estar, comedor, cocina, dormitorio, bodega, baño.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Andres Concha Santander**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/PCO/cfv.
Kardex 26.386